



Resolución Ministerial

Nº 346-2018-MC

Lima, 28 AGO. 2018

VISTO, el Memorando N° 900096-2018-DGCI/VM/MI/MC de la Dirección General de Ciudadanía Intercultural; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 29565, se creó el Ministerio de Cultura como organismo del Poder Ejecutivo, con personería jurídica de derecho público, estableciéndose entre sus funciones exclusivas el convocar y conceder reconocimiento al mérito a los creadores, artistas, personas y organizaciones que aporten al desarrollo cultural del país;

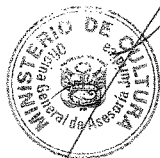
Que, conforme a lo dispuesto en los numerales 3.17 y 3.31 del artículo 3 del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Cultura, aprobado por Decreto Supremo N° 005-2013-MC, el Ministerio de Cultura tiene entre sus funciones el otorgar reconocimientos al mérito a los creadores, artistas, personas y organizaciones que aporten al desarrollo cultural del país, así como fomentar la afirmación de la identidad nacional y promover el desarrollo cultural a través del diálogo intercultural y el reconocimiento de la diversidad cultural entre los peruanos;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 220-2018-MC de fecha 11 de junio de 2018, se otorgó a la Compañía de Morenos de Tacna N° 1, entre otros, la distinción de "Personalidad Meritoria de la Cultura" en el marco de las celebraciones del "Mes de la Cultura Afroperuana" en reconocimiento a la labor y compromiso con la investigación, difusión y promoción de la cultura afroperuana;

Que, a través del documento de visto, la Dirección General de Ciudadanía Intercultural, comunica la existencia de un error material en la antes mencionada Resolución Ministerial, al señalarse que la fecha de fundación de la Compañía de Morenos N° 01 de Tacna fue el 09 de junio de 1988, cuando lo correcto es el 09 de junio de 1888; error que se consignó en el Informe N° 900008-2018-MEV/DAF/DGCI/VM/MI/MC que sirvió de fundamento técnico para la emisión de la acotada Resolución;

Que, los errores materiales o aritméticos en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión, según lo prescrito en el numeral 210.1 del artículo 210 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo N° 006-2017-JUS;

Que, en virtud a lo expuesto, corresponde emitir el acto resolutorio por el cual se proceda a la rectificación del error material advertido;



De conformidad con lo establecido en el numeral 210.1 del artículo 210 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General en concordancia con el numeral 7.9 del artículo 7 del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Cultura, aprobado por Decreto Supremo N° 005-2013-MC, y;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- Rectificar el error material incurrido en el artículo 1 de la Resolución Ministerial N° 220-2018-MC de fecha 11 de junio de 2018, quedando redactado en los siguientes términos:

Dice:

(...)

Compañía de Morenos de Tacna N° 1, en reconocimiento a su invalorable aporte a la conservación de la cultura afrodescendiente desde su fecha de fundación el 09 de junio de 1888. Ha sido galardonada por la Municipalidad Provincial de Tacna como "Patrimonio de la Heroica ciudad de San Pedro de Tacna"

(...)

Debe decir:

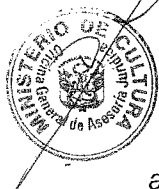
(...)

Compañía de Morenos de Tacna N° 1, en reconocimiento a su invalorable aporte a la conservación de la cultura afrodescendiente desde su fecha de fundación el 09 de junio de 1888. Ha sido galardonada por la Municipalidad Provincial de Tacna como "Patrimonio de la Heroica ciudad de San Pedro de Tacna"

(...)

Artículo Segundo.- Remitir copia de la presente Resolución a la Oficina de Comunicación e Imagen Institucional para los fines pertinentes

Regístrese, comuníquese y publíquese.



PATRICIA BALBUENA PALACIOS
MINISTRA DE CULTURA